

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal

Este ayuntamiento, en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 26 de marzo de 2020, ha aprobado provisionalmente la modificación del epígrafe c) tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música para el curso 2020/2021, de la ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el BOTHA durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pero teniendo en cuenta la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por la que se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Finalizado el período de exposición pública, el pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación del epígrafe c) tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música para el curso 2020/2021, a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Agurain, 29 de abril de 2020

El Alcalde

ERNESTO SAINZ LANCHARES